



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	BETTY CECILIA CARMELO
Accionado	JAISNED IMPORTACIONES SAS
Radicado	050013103005 2020 00254 00
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA ART 317 CGP

Se tiene que dentro de las presentes diligencias, la demanda fue admitida por auto del 19 de abril de 2021, sin embargo, a la fecha no se ha hecho ninguna gestión en procura de notificar a la demandada.

Se tiene que para que el proceso pueda continuar, es indispensable la integración de la Litis, la cual no se ha podido perfeccionar por la omisión antes aludida. Así las cosas, se requiere a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a la carga de notificar a la parte demandada, para lo cual se le concede el término legal de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e75cdac1fada116854c952c177c94a78f6ca6e08835c96540b6eb22e0f45500

Documento generado en 11/09/2021 08:13:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>